**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**
**EJERCITO NACIONAL**

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**
**UNIDAD APOYADA: ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ**

**INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL [ ]**
**No. 05/11**

**Tolemaida, Nilo - Cundinamarca, JUNIO de 2022**

| | |
|---|---|
| **1. CONTRATISTA** | Nombre completo TATIANA ACOSTA PARRA<br>Identificación 1.072.703.471<br>Nacionalidad COLOMBIANA<br>Dirección – ciudad de residencia: Vereda fagua sector el Colegio, Chia Cundinamarca<br>Teléfono de contacto: 3143150591<br>E-mail de contacto: taty.acosta.06@gmail.com |
| **2. SUPERVISOR** | Nombre completo: CT. JORH DIAZ TOVAR<br>Cargo: OFICIAL UNIVES<br>Resolución de nombramiento (No. 260 – 20 de Enero de 2022) |
| **3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | Contrato No. 260.<br>Fecha de Suscripción: 27 de Enero de 2022 |
| **4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA** | No. De póliza: 25-44-101164445<br>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A<br>Fecha oficio aprobación: 24/01/ 2022<br>Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLÓREZ MUÑOZ,<br>Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN |
| **5. CRP** | No. CDP 11322 - CRP 35822<br>Fecha expedición: CDP - 21 de enero de 2022 / CRP- 03 de febrero de 2022<br>Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN<br>Dependencia: 15-01-03-088 - CENACEDU<br>Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS<br>Fuente: FONDO INTERNO<br>Recurso: 16<br>Valor: $33.000.000,00 |
| **6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL** | 03 de febrero de 2022 |
| **7. PLAZO DE EJECUCIÓN** | ONCE (11) MESES |
| **8. OBJETO CONTRACTUAL** | **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLITICOS Y ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA Y DOCENCIA PARA LA JEFATURA DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES.** |
| **9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES** | EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:<br><br>**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**<br><br>1. Orientar los procesos de internacionalización de alumnos, docentes y administrativos de acuerdo a los lineamientos de DIRIE y CEDOC.<br>2. Realizar acercamientos con ejércitos extranjeros de diferentes países para consolidar los lazos de cooperación. |

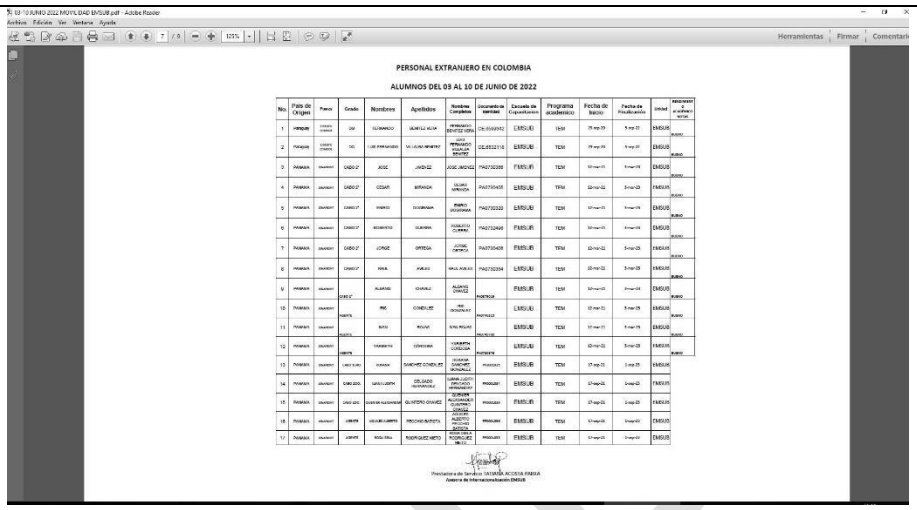
EMSUB

| | |
|---|---|
| | 3. Elaborar de fichas técnicas internacionales, perfil del alumno a nivel internacional y orientación en oferta académica internacional.<br>4. Cumplir con todos los requerimientos de la Oficina de Aseguramiento de la calidad de la Educación de la EMSUB<br>5. Cumplir con los aspectos administrativos, académicos y documentales requeridos para los procesos de acreditación, reacreditación, renovación de registros calificados, condiciones institucionales, alistamientos, presentaciones, cargues, visitas de pares académicos encaminados a la calidad académica institucional.<br>6. Realizar acercamientos con universidades para establecer convenios específicos que fortalezcan el proceso académico de la EMSUB.<br>7. Atender y orientar a las personas que se encuentren en proceso de movilidad académica, estancias permanentes o transitorias dentro de la EMSUB, para brindar soporte en los temas que se requiera.<br>8. Apoyar el proceso de transición de la EMSUB a Universidad Ejército de acuerdo a lineamientos de CEDOC.<br>9. Apoyar el cargue de información a las plataformas saces CONACES y CNA, resultante del proceso de renovación de registros calificados y acreditación en alta calidad.<br>10. Articular y coordinar los temas referentes a las pruebas saber T Y T (estrategias de mejora de resultados, capacitaciones, cronogramas de presentación, inscripciones).<br>11. Participar en comités curriculares y consejos académicos de acuerdo a lo definido por la jefatura de estudios.<br>12. Mantener actualizada la información de internacionalización en el INFOSUB.<br>13. Realizar informes de gestión trimestrales al vicerrector académico.<br>14. Organizar el archivo de acuerdo a la TRD del proceso.<br><br>Parágrafo primero: independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa nacional – ejército nacional – Escuela de Logística, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa nacional – Ejército nacional – Escuela Militar de Suboficiales, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.<br><br>**OBLIGACIONES GENERALES**<br>1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.<br>2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.<br>3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización |

| | |
|---|---|
| | del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).<br>4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.<br>5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.<br>6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.<br>7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 “que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto”.<br>8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL- 116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia.<br>9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.<br>10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.<br>11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.<br>12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán |

EMSUB

<table>
<tr><td></td><td>aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.<br>13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013.<br>14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.<br>15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.<br>16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “cláusula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.<br>17. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>JUNIO 2022</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>1. Obligación No. 1: Orientar los procesos de internacionalización de alumnos, docentes y administrativos de acuerdo a los lineamientos de DIRIE y CEDOC.<br><br>Anexo: Envío de movilidad semanal al CEDOC, CEDE7 y DIRIE por parte de la EMSUB.<br>Anexo: Envío avance mensual de entendimientos al CEDOC por parte de la EMSUB con Paraguay, México, argentina, Brasil, Perú, España para la vigencia 2022.<br>Anexo: Participación de mesas de trabajo lideradas por la DIRIE y el CEDOC sobre la estructuración de entendimientos para la Bilateral Chile – Colombia.<br><br>
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO:</th></tr>
<tr><td>01</td><td>PDF</td><td>N/A</td><td>Cuadro de Movilidad</td></tr>
<tr><td>02</td><td>OFICIO</td><td>2022950008717583</td><td>Entendimientos EMSUB 2022</td></tr>
<tr><td>03</td><td>Reunión virtual</td><td>N/A</td><td>Bilateral Chile - Colombia</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

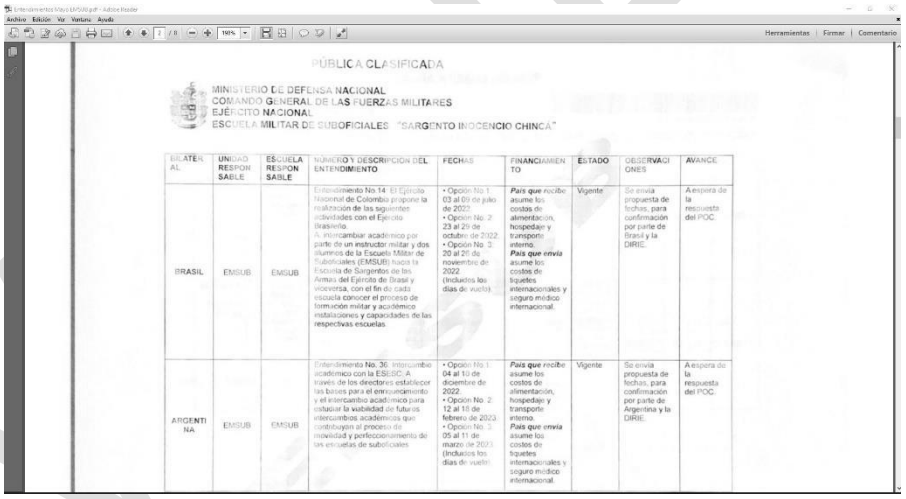


PERSONAL EXTRANJERO EN COLOMBIA

ALUMNOS DEL 03 AL 10 DE JUNIO DE 2022

| No. | País de Origen | Fuerza | Grado | Nombres | Apellidos | Nombres Completos | Documento de identidad | Escuela de Capacitación | Programa académico | Fecha de Inicio | Fecha de Finalización | Unidad | Asentimiento y acuerdo verbal |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PANAMA | EJERCITO NACIONAL | SGV | ELIANNECO | MORELO ACOSTA | ELIANNECO MORELO ACOSTA | CE-8500952 | EMSUB | TEM | 29-may-22 | 9-sep-22 | EMSUB | SUBRO |
| 2 | PANAMA | EJERCITO NACIONAL | SGV | LUIS FERNANDO | VILLALBA MARTINEZ | LUIS FERNANDO VILLALBA MARTINEZ | CE-8512110 | EMSUB | TEM | 29-may-22 | 9-sep-22 | EMSUB | SUBRO |
| 3 | PANAMA | GUARDIA NACIONAL | CABO 2° | JOSE | JAVIER | JOSE JAVIER | PA4702268 | FMSUB | TEM | 10-mar-22 | 9-mar-23 | EMSUB | SUBRO |
| 4 | PANAMA | GUARDIA NACIONAL | CABO 2° | CESAR | MIRANDA | CESAR MIRANDA | PA4700405 | EMSUB | TEM | 10-mar-22 | 3-mar-23 | FMSUB | SUBRO |
| 5 | PANAMA | GUARDIA NACIONAL | CABO 2° | RAMOS | GUERRARA | RAMOS GUERRARA | PA4703222 | EMSUB | TEM | 10-mar-22 | 9-mar-23 | EMSUB | SUBRO |
| 6 | PANAMA | GUARDIA NACIONAL | CABO 2° | ROBERTO | GUERRA | ROBERTO GUERRA | PA4702468 | FMSUB | TEM | 10-mar-22 | 9-mar-23 | EMSUB | SUBRO |
| 7 | PANAMA | GUARDIA NACIONAL | CABO 2° | JORGE | ORTEGA | JORGE ORTEGA | PA4700408 | FMSUB | TEM | 10-mar-22 | 3-mar-23 | FMSUB | SUBRO |
| 8 | PANAMA | GUARDIA NACIONAL | CABO 2° | RAUL | AVILES | RAUL AVILES | PA4702264 | EMSUB | TEM | 10-mar-22 | 3-mar-23 | EMSUB | SUBRO |
| 9 | PANAMA | GUARDIA NACIONAL | CABO 2° | ALVARO | OVALLE | ALVARO OVALLE | | FMSUB | TEM | 10-mar-22 | 9-mar-23 | EMSUB | SUBRO |
| 10 | PANAMA | GUARDIA NACIONAL | PUESTO | INS | CONDILES | INS CONDILES | PA4702422 | EMSUB | TEM | 10-mar-22 | 9-mar-23 | EMSUB | SUBRO |
| 11 | PANAMA | GUARDIA NACIONAL | PUESTO | RAUL | RAUL | RAUL RAUL | | EMSUB | TEM | 10-mar-22 | 9-mar-23 | EMSUB | SUBRO |
| 12 | PANAMA | GUARDIA NACIONAL | CABO 2° | YAMIRETH | CORDOBA | YAMIRETH CORDOBA | | EMSUB | TEM | 10-mar-22 | 3-mar-23 | FMSUB | SUBRO |
| 13 | PANAMA | GUARDIA NACIONAL | CABO SGDO | JUANA | SANCHEZ CONDILES | JUANA SANCHEZ CONDILES | PA4702261 | EMSUB | TEM | 17-may-22 | 3-may-23 | EMSUB | |
| 14 | PANAMA | GUARDIA NACIONAL | CABO 2DO | DELGADO | GUTIERREZ | DELGADO GUTIERREZ | PA4702267 | EMSUB | TEM | 17-may-22 | 3-may-23 | FMSUB | |
| 15 | PANAMA | GUARDIA NACIONAL | CABO 2DO | GUSTAVO ALEXANDER | QUINTERO CHAVEZ | GUSTAVO ALEXANDER QUINTERO CHAVEZ | PA4702263 | EMSUB | TEM | 17-may-22 | 3-may-23 | FMSUB | |
| 16 | PANAMA | GUARDIA NACIONAL | CABO 2DO | ALBERTO ENRIQUE | PRECIADO BURGOS | ALBERTO ENRIQUE PRECIADO BURGOS | PA4702262 | EMSUB | TEM | 17-may-22 | 3-may-23 | EMSUB | |
| 17 | PANAMA | GUARDIA NACIONAL | CABO 2DO | ROSA DELIA | RODRIGUEZ NIETO | ROSA DELIA RODRIGUEZ NIETO | PA4702265 | EMSUB | TEM | 17-may-22 | 3-may-23 | EMSUB | |

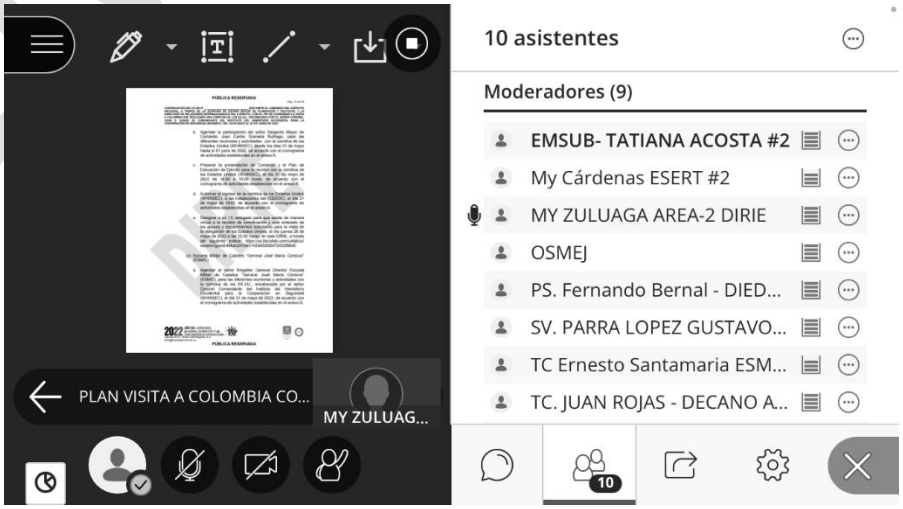
Prestadora de Servicios TATIANA ACOSTA PARRA
Asesora de Internacionalización DIRIE



PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCA"

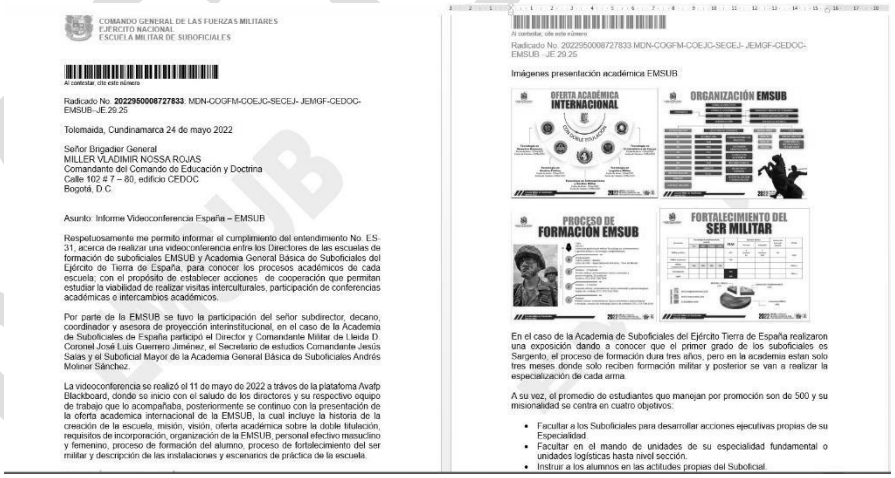
| BILATERAL | UNIDAD RESPONSABLE | ESCUELA RESPONSABLE | NUMERO Y DESCRIPCION DEL ENTENDIMIENTO | FECHAS | FINANCIAMIENTO | ESTADO | OBSERVACIONES | AVANCE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| BRASIL | EMSUB | EMSUB | Entendimiento No.14 El Ejército Nacional de Colombia propone la realización de las siguientes actividades con el Ejército Brasileño. A. Intercambiar académico por parte de un instructor militar y dos alumnos de la Escuela Militar de Suboficiales (EMSUB) hacia la Escuela de Sargentos de las Armas del Ejército de Brasil y viceversa, con el fin de cada escuela conocer el proceso de formación militar y académico instalaciones y capacidades de las respectivas escuelas. | • Opción No.1: 03 al 09 de julio de 2023. • Opción No. 2: 23 al 29 de octubre de 2022. • Opción No. 3: 20 al 26 de noviembre de 2022. (Incluidos los días de vuelo) | *País que recibe* asume los costos de alimentación, hospedaje y transporte interno. *País que envía* asume los costos de tiquetes internacionales y seguro médico internacional. | Vigente | Se envía propuesta de fechas, para confirmación por parte de Brasil y la DIRIE. | A espera de la respuesta del POC. |
| ARGENTINA | EMSUB | EMSUB | Entendimiento No. 36. Intercambio académico con la ESSBO. A través de los directores establecer las bases para el enriquecimiento y el intercambio académico para estudiar la viabilidad de futuros intercambios académicos que contribuyan al proceso de movilidad y perfeccionamiento de las escuelas de suboficiales | • Opción No.1: 04 al 10 de diciembre de 2022. • Opción No. 2: 12 al 18 de febrero de 2023. • Opción No. 3: 05 al 11 de marzo de 2023. (Incluidos los días de vuelo) | *País que recibe* asume los costos de alimentación, hospedaje y transporte interno. *País que envía* asume los costos de tiquetes internacionales y seguro médico internacional. | Vigente | Se envía propuesta de fechas, para confirmación por parte de Argentina y la DIRIE. | A espera de la respuesta del POC. |



2. **Obligación No. 2:** Realizar acercamientos con ejércitos extranjeros de diferentes países para consolidar los lazos de cooperación.

Anexo: Realización de videoconferencia entre la EMSUB y la Academia Militar de Suboficiales del Ejército de España con la participación de los directores, con el fin de conocer el proceso de formación militar y académico para establecer futuros intercambios.
Anexo: Envío al CEDOC la propuesta de la EMSUB de los entendimientos a incluir en la Bilateral entre Colombia y Chile vigencia 2023.
Anexo: Coordinación y recibimiento visita del Comandante y SMC de la escuela de WHINSEC a la EMSUB para conocer el proceso de formación militar del suboficial y el fortalecimiento del liderazgo.
Anexo: Coordinación con el grupo SFAB de los Estados Unidos para participar en los ejercicios de Terreno con el nivel 3, en el mes de julio.

| No | TIPO: OFICIOS DOCUMENTO: | No. DE RADICADO: | ASUNTO: |
|---|---|---|---|
| 01 | OFICIO | 2022950008727833 | Videoconferencia EMSUB – Academia España |
| 02 | OFICIO | 2022950008717923 | Propuesta Bilateral Chile - Colombia |
| 03 | VISITA | N/A | Visita Comitiva WHINSEC |
| 04 | REUNIÓN | N/A | Acercamiento Grupo SFAB |



COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2022950008727833**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-CEDOC-EMSUB- JE.29.25

Tolemaida, Cundinamarca 24 de mayo 2022

Señor Brigadier General
MILLER VLADIMIR NOSSA ROJAS
Comandante del Comando de Educación y Doctrina
Calle 102 # 7 – 80, edificio CEDOC
Bogotá, D.C.

Asunto: Informe Videoconferencia España – EMSUB

Respetuosamente me permito informar el cumplimiento del entendimiento No. ES-31, acerca de realizar una videoconferencia entre los Directores de las escuelas de formación de suboficiales EMSUB y Academia General Básica de Suboficiales del Ejército de Tierra de España, para conocer los procesos académicos de cada escuela; con el propósito de establecer acciones de cooperación que permitan estudiar la viabilidad de realizar visitas interculturales, participación de conferencias académicas o intercambios académicos.

Por parte de la EMSUB se tuvo la participación del señor subdirector, decano, coordinador y asesora de proyección interinstitucional, en el caso de la Academia de Suboficiales de España participó el Director y Comandante Militar de Lleida D. Coronel José Luis Guerrero Jiménez, el Secretario de estudios Comandante Jesús Salas y el Suboficial Mayor de la Academia General Básica de Suboficiales Andrés Molinar Sánchez.

La videoconferencia se realizó el 11 de mayo de 2022 a través de la plataforma Avatp Blackboard, donde se inicio con el saludo de los directores y su respectivo equipo de trabajo que lo acompañaba, posteriormente se continuo con la presentación de la oferta academica internacional de la EMSUB, la cual incluye la historia de la creación de la escuela, misión, vision, oferta académica sobre la doble titulación, requisitos de incorporación, organización de la EMSUB, personal efectivo masculino y femenino, proceso de formación del alumno, proceso de fortalecimiento del ser militar y descripción de las instalaciones y escenarios de práctica de la escuela.

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2022950008727833 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-CEDOC-EMSUB - JE.29.25

Imágenes presentación académica EMSUB



En el caso de la Academia de Suboficiales del Ejército Tierra de España realizaron una exposición dando a conocer que el primer grado de los suboficiales es Sargento, el proceso de formación dura tres años, pero en la academia estan solo tres meses donde solo reciben formación militar y posterior se van a realizar la especialización de cada arma.

A su vez, el promedio de estudiantes que manejan por promoción son de 500 y su misionalidad se centra en cuatro objetivos:

- Facultar a los Suboficiales para desarrollar acciones ejecutivas propias de su Especialidad.
- Facultar en el mando de unidades de su especialidad fundamental o unidades logísticas hasta nivel sección.
- Instruir a los alumnos en las actitudes propias del Suboficial.



Señor Brigadier General
MILLER VLADIMIR NOSSA ROJAS
Comandante del Comando de Educación y Doctrina
Calle 102 # 7-80, edificio CEDOC
Bogotá, D.C.

Asunto: Propuesta Bilateral Chile – Colombia EMSUB

Respetuosamente me permito dar respuesta a la circular No. 2022390008707783, con respecto a la propuesta por parte de la Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca para la Bilateral Chile – Colombia en la vigencia 2023, bajo el formato y los parámetros estipulados por la DIRIE.

Se anexa los entendimientos de forma física y se envían digital a los correos carlos.pazca@buzonejercito.mil.co y Albert.orozco@buzonejercito.mil.co. Los delegados por parte de la EMSUB para las reuniones de la Bilateral son el CT. Jorh Díaz, cel: 3207678378 y PS. Tatiana Acosta, cel: 3143150591 de la oficina de Proyección Interinstitucional

Respetuosamente;

000865

Coronel JHOHANNY FLOREZ TRUJILLO
Director Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca





3. **Obligación No. 4:** Cumplir con todos los requerimientos de la Oficina de Aseguramiento de la calidad de la Educación de la EMSUB

Anexo: Mesas de trabajo del Factor No. 7 sobre visibilidad nacional e internacional, frente a la organización de las evidencias de acuerdo a la matriz de acreditación.

| No | TIPO: OFICIOS DOCUMENTO: | No. DE RADICADO: | ASUNTO: |
|---|---|---|---|
| 01 | Reunión Virtual | N/A | Mesa de trabajo Factor |

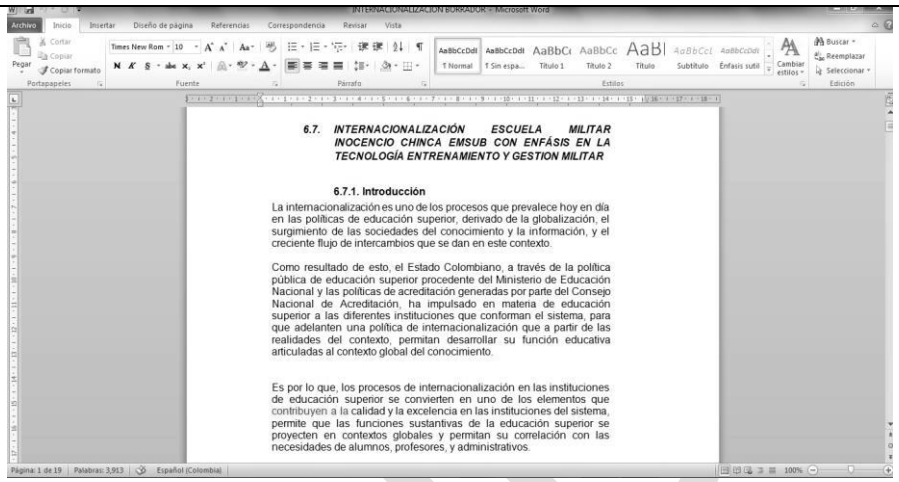


4. **Obligación No. 5:** Cumplir con los aspectos administrativos, académicos y documentales requeridos para los procesos de acreditación, reacreditación, renovación de registros calificados, condiciones institucionales, alistamientos, presentaciones, cargues, visitas de pares académicos encaminados a la calidad académica institucional.

Anexo: Estructuración de documentos sobre las actividades desarrolladas de internacionalización en los últimos años.
Anexo. Organización de las carpetas con las evidencias de las actividades de proyección social de los últimos años.

| No | TIPO: OFICIOS DOCUMENTO: | No. DE RADICADO: | ASUNTO: |
|---|---|---|---|
| 01 | WORD | N/A | Internacionalización en la EMSUB. |
| 02 | Archivos | N/A | Archivos 2020 y 2021 |

EMSUB



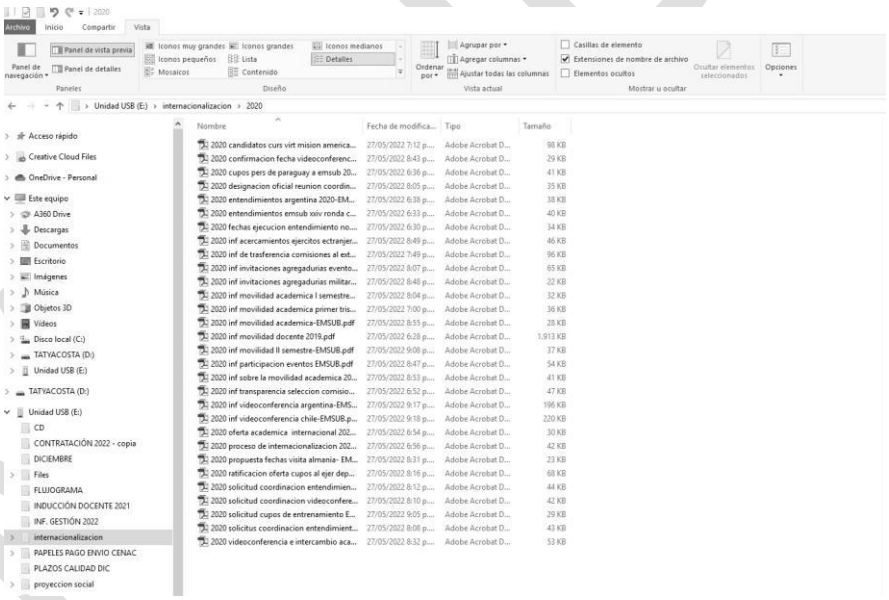
6.7. ***INTERNACIONALIZACIÓN ESCUELA MILITAR INOCENCIO CHINCA EMSUB CON ENFÁSIS EN LA TECNOLOGÍA ENTRENAMIENTO Y GESTION MILITAR***

**6.7.1. Introducción**

La internacionalización es uno de los procesos que prevalece hoy en día en las políticas de educación superior, derivado de la globalización, el surgimiento de las sociedades del conocimiento y la información, y el creciente flujo de intercambios que se dan en este contexto.

Como resultado de esto, el Estado Colombiano, a través de la política pública de educación superior procedente del Ministerio de Educación Nacional y las políticas de acreditación generadas por parte del Consejo Nacional de Acreditación, ha impulsado en materia de educación superior a las diferentes instituciones que conforman el sistema, para que adelanten una política de internacionalización que a partir de las realidades del contexto, permitan desarrollar su función educativa articuladas al contexto global del conocimiento.

Es por lo que, los procesos de internacionalización en las instituciones de educación superior se convierten en uno de los elementos que contribuyen a la calidad y la excelencia en las instituciones del sistema, permite que las funciones sustantivas de la educación superior se proyecten en contextos globales y permitan su correlación con las necesidades de alumnos, profesores, y administrativos.



5. **Obligación No. 6:** Realizar acercamientos con universidades para establecer convenios específicos que fortalezcan el proceso académico de la EMSUB.

Anexo: Coordinación de reunión entre el Decano de la EMSUB y el Director de la EFIM para evaluar las actividades de intercambio académico entre las escuelas del periodo 2022-2.
Anexo: Visita de laboratorios por parte de la EMSUB a la Universidad del Rosario, para conocer sus capacidades en investigación, ciencia y tecnología, para conocer las líneas de común a trabajar.

| No | TIPO: OFICIOS DOCUMENTO: | No. DE RADICADO: | ASUNTO: |
|---|---|---|---|
| 01 | Reunión | N/A | Visita de intercambio EMSUB - EFIM |
| 02 | Reunión | N/A | Visita académica U. Rosario |

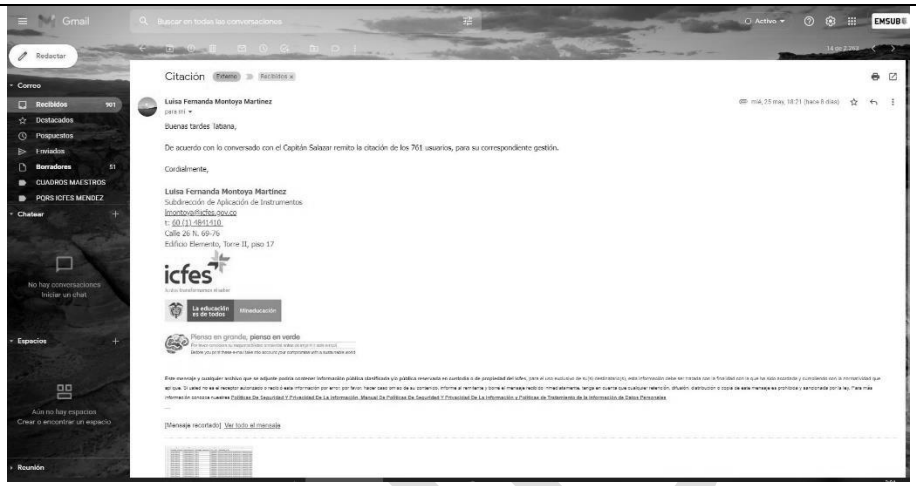




6. **Obligación No. 10:** Articular y coordinar los temas referentes a las pruebas saber T Y T (estrategias de mejora de resultados, capacitaciones, cronogramas de presentación, inscripciones).

Anexo: Coordinación logística con el ICFES y la TEM para la instalación del aplicativo de PLEXI, listados por aula, kit de bioseguridad y la cantidad de personal para jefe de salón por sesión.

| No | TIPO: OFICIOS DOCUMENTO: | No. DE RADICADO: | ASUNTO: |
|---|---|---|---|
| 01 | CORREO | N/A | Coordinación listados para presentación TyT |

<table>
<tr><td></td><td>
</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total $33.000.000,00<br>Valor autorizado a pagar en el presente mes $3.000.000,00</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)<br><br>PAGO PLANILLA DEL MES DE MAYO
<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Ver. Pago</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>$192.000</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>COMPENSAR</td><td>$150.000</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$6.300</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Cuenta de cobro.<br>2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.<br>3. Informe de gestión.<br>4. Informe de supervisión.<br>5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL.<br>6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.<br>7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).<br>8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.)</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL [X] TOTAL [ ]<br><br>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td>Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | obligaciones contractuales. |
| **17. CONCLUSIONES** | De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagara para el mes de JUNIO, TRES MILLONES DE PESOSM/CTE ($3.000.000,00, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC. |

Para constancia se firma en Tolemaida, Nilo- Cundinamarca **EN JUNIO 2022**

**FIRMA SUPERVISOR**



**CT. JORH DIAZ TOVAR**
**OFICIAL UNINVES**

EMSUB